Radicado:	05001-31-03-007-2019-00497-00
Providencia:	Auto N° 1047
Asunto:	Reemplaza curador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que la designada como curadora ad litem acreditó no ser abogada en ejercicio, procede su reemplazo, y por tanto, se designa como tal a: JULIO CESAR YEPES RESTREPO, Teléfono 3182434895 y correo electrónico: jcyepes@jcyepesabogados.com. Para manifestar la imposibilidad de ejercer el cargo, se otorga el término de cinco días contados a partir de la recepción de la notificación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que habría lugar.

Se insta al apoderado de la parte demandante a llevar a cabo la comunicación del nombramiento, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del auto so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (Artículo 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

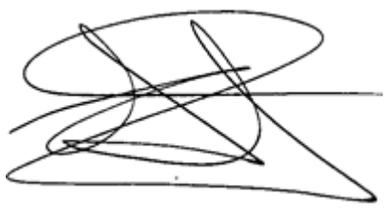

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(5)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **1 de octubre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **65**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria